



RESOLUCION No. 08.ICL.132.
TRANSPORTES EL VILLONACO S.A.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de junio del 2008 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, la escritura pública de reactivación de **TRANSPORTES EL VILLONACO S.A.**

QUE el Señor. Luis Fidel Guerrero Veintimilla en su calidad de Gerente General y de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante Memorando No.08.ICL.137 de 7 de julio del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución. ADM-08132 de 16 de abril del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **TRANSPORTES EL VILLONACO S.A.**, con domicilio el cantón Catamayo provincia de Loja b) Declarar terminado el proceso de liquidación c) Dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador del Sr. Dr. Leonardo González.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Catamayo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a esta Intendencia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Loja tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

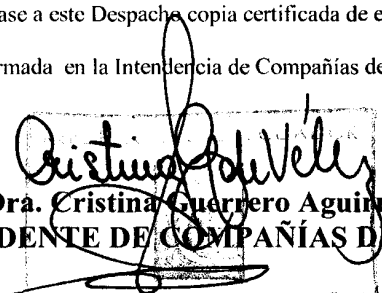
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Catamayo: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva la restante con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

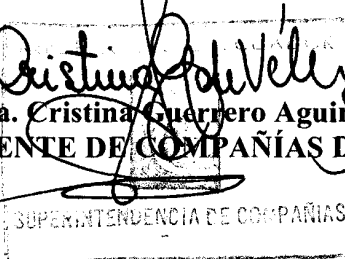
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Loja, anote al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja el 7 de julio del 2008.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

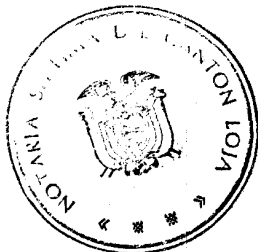
LG,
Exp. 6445.



1 DOY FE.-

2 De haber dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías

3 de Loja, en el Artículo tercero en la Resolución que antecede. Loja, 08 de Julio del 2008.



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán

NOTARIO

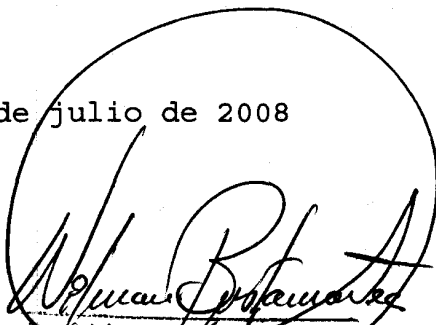
RUC: 1100020054001

Telf: 2560285

CERTIFICO:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede.

Catamayo, 11 de julio de 2008


Wilman Bustamante Cueva
Registrador de la Propiedad del
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

